
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS
Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUB-COMISIÓN DE FINANZAS

**INFORME QUE PRESENTA LA SUBCOMISIÓN DE FINANZAS POR ANTE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO, SOBRE LA SOLICITUD
 DE AUTORIZACIÓN FORMULADA POR EL EJECUTIVO NACIONAL PARA DECRETAR
 UN CRÉDITO ADICIONAL CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE DEL
 MINISTERIO DEL PODER DE ECONOMÍA Y FINANZAS POR LA CANTIDAD DE CINCO
 MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL
 BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 5.187.565.000,00).**

OBJETO DE LA SOLICITUD

El ciudadano Jefe (E) de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) mediante el oficio Nro. F-001637 de fecha 04 de junio de 2015, actuando por delegación del Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, solicita autorización de la Asamblea Nacional para que el Ejecutivo Nacional decrete un Crédito Adicional con cargo al Presupuesto de Gastos Vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por la cantidad de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 5.187.565.000,00)** e imputarlos al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-partida señaladas en el presente informe; solicitud de Crédito Adicional aprobada por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según punto de cuenta Nro. 006-2015 de fecha 17 de mayo de 2015, presentado por el Ministro del Poder Popular para la Educación.

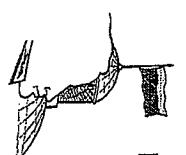
La presente solicitud de Crédito Adicional se fundamenta en lo establecido en los artículos 187, Numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con el Artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015.

DESTINO DE LOS RECURSOS

El Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas estima efectuar una transferencia al Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central; con la finalidad de possibilitar el pago de Prestaciones Sociales e intereses a personal egresado del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio del Poder Popular para la Educación, luego de efectuar una auditoría de expedientes de personal egresado por diversos conceptos, identificó la existencia de egresados pendientes de cobro, por lo cual procedió a efectuar los cálculos en detalle de las prestaciones e intereses correspondientes. En este sentido, ante la necesidad de disponer recursos para honrar compromisos correspondientes al pago de intereses al personal pensionado y jubilado, así como la cancelación de prestaciones sociales por concepto de renuncia y fallecimiento del personal activo y contratado bajo los parámetros establecidos en el marco legal vigente al momento de ejecutarse el cese de las funciones de las y los trabajadores.


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS
Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUB-COMISIÓN DE FINANZAS

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

De acuerdo a la propuesta presentada, el cuadro a continuación exhibe la distribución de los recursos solicitados, por concepto:

Concepto	Monto (En Bs.)
Prestaciones Sociales por Renuncia y Fallecimiento	1.289.315.000,00
Prestaciones Sociales al Personal Contratado	347.315.000,00
Intereses Jubilados y Pensionados	3.550.935.000,00
TOTAL	5.187.565.000,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Crédito Adicional será financiado con recursos provenientes de Ingresos Ordinarios, debidamente certificados por la Oficina Nacional del Tesoro según Oficio N° ONT-DGI 00936 de fecha 25 de mayo de 2015.

CONCLUSIÓN

En atención a lo antes expuesto y dado que las razones argumentadas justifican la presente solicitud, la Subcomisión de Finanzas considera que existen elementos suficientes para autorizar la presente solicitud. Por tanto, recomienda a la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico acuerde el Crédito Adicional a que refiere el presente informe, según la imputación presupuestaria que se indica a continuación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Bs. 5.187.565.000,00
=====

Proyecto: 709999000 "Aportes Y Transferencias para Financiar Los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 5.187.565.000,00

Acción Específica: 709999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central" " 5.187.565.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 5.187.565.000,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas

Genérica,
Específica y
Sub-Específica:

01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 5.187.565.000,00

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS
Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUB-COMISIÓN DE FINANZAS

A0122 Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central " 5.187.565.000,00

Por la Sub-comisión de Finanzas,

Dip. ALEXANDER DUDAMEL
Coordinador

Dip. JOSE VICENTE RANGEL AVALOS

Dip. RAMÓN LOBO

Dip. VESTALIA SAMPEDRO

Dip. ALFONSO MARQUINA